DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 420 - 2023 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 31 OCT 2023

VISTO:

El Memorando N° 613-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DR, Informe N° 368-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA, Memorando N° 813-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 551-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO, Memorando N° 642-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DR, Informe N° 384-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N°449-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-DLC y Directoral Regional N° 193-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 08 de junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo. Concordante con el artículo IV del Título Preliminar Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 193-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 08 de junio del 2023; se **AUTORIZO** la Apertura y el Manejo de Fondos para Pagos en Efectivo y Fondos Fijos para Caja Chica en la Unidad Ejecutora: 200 Transportes Ayacucho, para el Ejercicio Presupuestal 2023, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinario-Anual, el importe total de S/. 26,999.28 Soles; responsabilizando dicha función a cada Responsable de las quince Metas; conforme al detalle siguiente:

CONSOLIDADO PARA APERTURA DE LA CAJA CHICA

RESPONSABLE	DE META	DNI	META	ESPECIFICA DE GASTO	MESES	TOTAL
DIVISIÓN DE LICENCIAS DE LICENCIAS CONDUCIR	JOSE ANTONIO CUADROS BERROCAL	42071875	019	2.3.1.5.1.2 2.3.1.5.4.1 2.3.1.99.1.99 2.3.2.6.1.2 2.3.2.7.11	MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SETIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.	800.00

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 420 - 2023 - GRA/GG-GRI-DRTCA
Ayacucho, 31 OCT 2023

DIRECCION DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	DIONISIO MURILLO GUTIERREZ	28265044	020	2.3.1.99.1.99	MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SETIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.	2,400.00
DIRECCION REGIONAL	BELTRAN BARZOLA AYALA	28310784	021	2.3.1.99.1.99	MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SETIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.	3,650.00
DIRECCION DE ADMINISTRACION	VICTORIA KATHERINE RIVERA CCAICO	70020614	23	2.3.1.1.1.1 2.3.1.5.1.2 2.3.1.5.3.1 2.3.1.5.4.1 2.3.2.1.2.99	MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SETIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.	1,350
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y TESORERIA	FLOR DE MARIA TENORIO CHUCHO	46747890	24	2.3.1.1.1.1 2.3.1.5.4.1 2.3.2.1.2.99	MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SETIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.	1,400
DIRECCION ESTRATEGICA VIAL	ANTONIA QUISPE MEDINA	28287331	25	2.3.1.1.1.1 2.3.1.5.1.1 2.3.1.5.1.2 2.3.1.5.3.1 2.3.1.5.4.1 2.3.2.6.1.2 2.3.2.7.11.6	MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SETIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.	5,300
DIVISION DE TRANSPORTES SEGURIDAD VIAL	IRMA QUISPE CAMPOS	42812233	26	2.3.1.99.1.99	MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SETIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.	600.00
UNIDAD DE EQUIPO MECANICO	DAVID ROMERO ROMANI	21558867	27	2.3.1.5.1.2 2.3.2.4.7 2.3.1.5.4 2.3.2.4.5 2.3.1.6.1.3 2.3.1.1.1.1	MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SETIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.	3,300.00
SDESLO	NINO CANCHARI MARCA	47454509	28	2.3.1.1.1.1 2.3.1.5.1.1 2.3.1.5.1.2 2.3.1.5.4.1 2.3.2.6.1.2	MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SETIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.	817.28
DIRECCION DE CIRCULACION TERRESTRE	WILLIAM ARANGO PRADO	28445172	29	2.3.1.99.1.99	MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SETIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.	800.00
UNIDAD DE PATRIMONIO FISCAL	CHELA PALOMINO QUISPE	28287290	30	2.3.1.99.1.99	MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SETIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.	3,382.00
SUB DIRECCION DE OBRAS	YARIMA PRADO CISNEROS	40324040	31	231111 231511 231512 231541 232612	MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SETIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.	1,060
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA	MARINA MISARAY CUADROS	45437330	32	2.3.1.1.1.1 2.3.1.5.1.1 2.3.1.5.1.2 2.3.1.5.3.1 2.3.1.5.4.1 2.3.2.1.2.99 2.3.2.6.1.2 2.3.2.7.11.6	MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SETIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.	2,140.00
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	YUVITZA TANIA ESPINOZA AGUILA	21293148	34	23199199	MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SETIEMBRE,	0.00

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 420- 2023 - GRA/GG-GRI-DRTCA
Ayacucho, 31 OCT 2023

					OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.	
DIRECCION DE TELECOMUNICACIONES	ADU GRAY GARAMENDI AYAL	40406164	36	2.3.1.99.1.99	MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SETIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.	0.00

Que, mediante Informe N°318-2023-GRA/-GG-GRI-DRTCA-DA con fecha 17 de octubre del 2023 e Informe N°3842023-GRA/-GG-GRI-DRTCA-DA con fecha 31 de octubre del 2023 el Director de Administración Solicita al Titular de la Entidad la modificación de la Resolución Directoral Regional N° 193-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 08 de junio del 2023 esto a razón de que se ha dado cambio en el Responsable de meta de la Unidad de Equipo Mecánico, Sub Dirección de Estudios , Supervisión y Liquidación de Obras, División de Licencias de Conducir y Dirección de Administración;

Que, con Memorando N° 613-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha de 19 de octubre del 2023 y Memorando N° 642-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha de 31 de octubre del 2023 , el Titular de la Entidad dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo la modificación de la Resolución Directoral Regional N° 193-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 08 de junio del 2023 esto a razón de que se ha dado cambio en el Responsable de meta de la Unidad de Equipo Mecánico, Sub Dirección de Estudios , Supervisión y Liquidación de Obras, División de Licencias de Conducir y Dirección de Administración esto conforme a las atingencias y puntualizaciones señaladas en el Informe N°318-2023-GRA/-GG-GRI-DRTCA-DA con fecha 17 de octubre del 2023 e Informe N°3842023-GRA/-GG-GRI-DRTCA-DA con fecha 31 de octubre del 2023;

Que, de los actuados se advierte que efectivamente hubo cambio de Responsable de Meta; constituyendo un error material; siendo necesario su rectificación, así como de los documentos que dieron lugar al acto administrativo, conforme a lo señalado en el artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, al respecto el numeral 212.1 del artículo 12 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y el Decreto Legislativo N° 1452, prevé tal situación y dispone que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, **siempre que no se altere lo sustancial de su contenido**, ni el sentido de decisión. Luego el numeral

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 420- 2023 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 31 OCT 2023

212.2, precisa que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en consecuencia, a fin de subsanar dicho error material, lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212 de la Ley N° 27444, puede aplicarse al presente caso, siendo así, es necesario rectificar el error material advertido en el acto resolutivo precitado, debiéndose de adicionar los datos del cargo, correos electrónicos y el número de celulares del personal antes detallado;

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley Nº 27444, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 1440 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en parte la Ley N° 28411, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 251-2023-GRA/GR, ;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, el artículo primero de la Resolución Directoral Regional N° 193-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 08 de junio del 2023, en el extremo de los **RESPONSABLES DE LA DIVISION DE LICENCIAS DE CONDUCIR, DIRECCION DE ADMINISTRACION ,SDESLO Y DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO** conforme al siguiente detalle:

DICE:

RESPONSABLE	DE META	DNI	META	ESPECIFICA DE GASTO	MESES	TOTAL
DIVISIÓN DE LICENCIAS DE LICENCIAS CONDUCIR	JOSE ANTONIO CUADROS BERROCAL	42071875	019	2.3.1.5.1.2 2.3.1.5.4.1 2.3.1.99.1.99 2.3.2.6.1.2 2.3.2.7.11	MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SETIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.	800.00
DIRECCION DE ADMINISTRACION	VICTORIA KATHERINE RIVERA CCAICO	70020614	23	2.3.1.1.1.1 2.3.1.5.1.2 2.3.1.5.3.1 2.3.1.5.4.1 2.3.2.1.2.99	MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SETIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.	1,350
SDESLO	NINO CANCHARI MARCA	47454509	28	2.3.1.1.1.1 2.3.1.5.1.1 2.3.1.5.1.2 2.3.1.5.4.1 2.3.2.6.1.2	MAYO, JUNIO, JULIO, , AGOSTO, SETIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.	817.28
UNIDAD DE EQUIPO MECANICO	DAVID ROMERO ROMANI	21558867	27	2.3.1.5.1.2 2.3.2.4.7 2.3.1.5.4 2.3.2.4.5 2.3.1.6.1.3 2.3.1.1.1.1	MAYO, JUNIO, JULIO, , AGOSTO, SETIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.	3,300.00

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 420- 2023 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 31 OCT 2023

Debe decir:

RESPONSABLE	DE META	DNI	META	ESPECIFICA DE GASTO	MESES	TOTAL
DIVISIÓN DE LICENCIAS DE LICENCIAS CONDUCIR	YESENIA LISBETH MALDONADO ARANA	70450080	19	2.3.1.5.1.2 2.3.1.5.4.1 2.3.1.99.1.99 2.3.2.6.1.2 2.3.2.7.11	MAYO, JUNIO, JULIO, , AGOSTO, SETIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.	800.00
DIRECCION DE ADMINISTRACION	YULIANA MARGARITA BLANCAS VEGA DE DEL AGUILA	72503001	23	2.3.1.1.1.1 2.3.1.5.1.2 2.3.1.5.3.1 2.3.1.5.4.1 2.3.2.1.2.99	MAYO, JUNIO, JULIO, , AGOSTO, SETIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.	1,350
SDESLO	YOHN VICTOR MENESES CONISLLA	45223495	28	2.3.1.1.1.1 2.3.1.5.1.1 2.3.1.5.1.2 2.3.1.5.4.1 2.3.2.6.1.2	MAYO, JUNIO, JULIO, , AGOSTO, SETIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.	817.28
UNIDAD DE EQUIPO MECANICO	RICHARD DOUGLAS ARCE PEÑA	28269056	27	2.3.1.5.1.2 2.3.2.4.7 2.3.1.5.4 2.3.2.4.5 2.3.1.6.1.3 2.3.1.1.1.1	MAYO, JUNIO, JULIO, , AGOSTO, SETIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.	3,300.00

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR, subsistente los otros extremos de la referida Resolución Directoral Regional N° 193-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 08 de junio del 2023.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección de Administración y Dirección Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente a la División de Licencias de Conducir, Sub Dirección de SDESLO, Dirección de Administración, Unidad de Equipo Mecánico, Dirección de Planificación y Presupuesto y demás instancias administrativas del sector, con la formalidad debida, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley N° 27444, bajo estricta responsabilidad del Área de Escalafón y Resoluciones de la Unidad de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL